



Chiriguana, Diciembre Veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	JULIETH JOHANNA VIDES ARIAS
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO JEISON VIZCAINO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00139-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta, que la anterior demanda **VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**, presentada por **JULIETH JOHANNA VIDES ARIAS**, mediante apoderado judicial, contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO JEISON VIZCAINO**, reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, **SE ADMITE**. Désele el trámite establecido para los procesos verbales.

Este despacho **ORDENA EMPLAZAR** a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO JEISON VIZCAINO**, para lo cual se dispone, que con los requisitos previstos en el artículo 108 del C.G.P., y lo establecido por el decreto 806 de 2020, ordénese a la secretaria elaborar el edicto respectivo, con el fin de incluirlo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo indica la norma precitada, por el termino de 15 días, evento en el cual se les designará curador Ad – Litem, para la continuación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8742db421837c2b6909a13df93bef87ef043dcfcc7f99ecb9a7c425973929e3b

Documento generado en 21/12/2020 05:56:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>